CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS POR DETERMINADAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación (Ley 1/1988, de 17 de marzo), y conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019, ha realizado el informe de "Fiscalización de las subvenciones nominativas concedidas por determinadas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía", correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018.

La presente actuación fiscalizadora se ha configurado como una fiscalización de cumplimiento en términos de seguridad razonable, cuyo objetivo es evaluar si los procedimientos de gestión y tramitación de la concesión, pago y justificación de las subvenciones nominativas cumplen en todos los aspectos significativos con las disposiciones aplicables identificadas como marco legal.

La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización de los OCEX. De manera específica con las normas internacionales de auditoría del sector público nivel III (ISSAI-ES 400) y IV (ISSAI-ES 4000) y con las guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX 4001 y 4320).

La población de los expedientes de subvenciones nominativas que registran obligaciones en las liquidaciones del presupuesto durante el periodo 2017-2018 ha ascendido a un importe de 169.239.798,29 euros, que se han concedido a 153 beneficiarios en 411 expedientes. Los libramientos pendientes de justificación al cierre del ejercicio 2018 registrados en el estado demostrativo de libramientos pendientes de justificación ascienden a 42.298.106,84 euros y se distribuyen en 179 expedientes concedidos a 131 beneficiarios.

Informe sobre el cumplimiento de legalidad del procedimiento de gestión y tramitación de la concesión, pago y justificación de las subvenciones nominativas y el de los libramientos pendientes de justificación

OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DESFAVORABLE:

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, debido a la importancia de los incumplimientos descritos en los párrafos "Fundamento de la opinión de cumplimiento desfavorable", el procedimiento de gestión y tramitación de las subvenciones nominativas concedidas, pagadas y justificadas en los ejercicios 2017 y 2018, así como del de los libramientos de subvenciones nominativas pendientes de justificación a 31 de diciembre de 2018 no resultan conformes con la normativa aplicable.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DESFAVORABLE

Ámbito de aplicación objetivo: Subvenciones nominativas vs aportaciones dinerarias

Se han identificado 52 expedientes , por importe de 117.055.398,18 euros , que representan el 69,17% sobre el total de obligaciones del periodo analizado, en los que son receptores de subvenciones nominativas entidades adscritas al sector público autonómico y que se encuentran integradas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, siendo el objeto de la subvención la financiación global de la actividad o la realización de actuaciones en el marco de sus funciones, por lo que se engloban en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003 y, por tanto, se estaría ante entregas dinerarias no subvencionales que estarían sometidos a la normativa general presupuestaria relativa a la ejecución de créditos presupuestarios.

Gastos plurianuales

En el 21,17% de los expedientes de subvenciones, que representan el 2,17% de las obligaciones por importe de 3.665.436,77 euros, se han realizado imputaciones presupuestarias y reconocido obligaciones en ejercicios posteriores al de su concesión y, por tanto, extendiendo las obligaciones a ejercicios posteriores al de su autorización, incumpliendo el art.40 del TRLGHP que, de manera expresa, establece que no podrán adquirirse compromisos por gastos de subvenciones nominativas que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen. Las partidas presupuestarias a las que se imputan en los ejercicios 2017 y 2018 en ningún caso son nominativas, sino que tienen carácter genérico y, por tanto, no identifican ni beneficiario ni objeto en la descripción del gasto.

Cumplimiento de requisitos de la subvención nominativa

Se han detectado diferentes incidencias en 27 expedientes, cuyo importe asciende a 13.684.976,32 euros, que representan el 8,09% sobre la población total de obligaciones (el 6,57% de los expedientes), que afectan a la forma en como aparecen detallados las subvenciones en los créditos iniciales de los presupuestos de la Junta de Andalucía ya que, o no aparece mencionado el objeto en el campo explicación del gasto en las leyes de presupuestos o no aparece detallado el beneficiario.

Adicionalmente, en 87 expedientes (que representan el 21,17% de los expedientes y el 2,17% de las obligaciones) se han contabilizado en partidas de gastos genéricas y, por tanto, no identifican ni el beneficiario ni el objeto en la descripción del gasto.

Forma y secuencia del pago

Se han detectado 25 expedientes, por importe de 176.600 euros, que representan el 0,1% de las obligaciones y el 6,08% de los expedientes que conforman la población, en los que en las resoluciones de concesión se establece la modalidad de pago único y previo a la justificación, incumpliendo los límites establecidos en el marco legal relativos a la forma y secuencia del pago.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Libramientos pendientes de justificación vencidos

A 31 de diciembre de 2018 existen libramientos pendientes de justificación de subvenciones nominativas concedidas a Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE), por importe de 7.999.384,80 euros. La integración y liquidación de FAFFE en el Servicio Andaluz de Empleo el 5 de mayo de 2011, que se subrogó en todos los derechos y obligaciones de dicha Fundación, ha generado controversia acerca de la concurrencia o no de las circunstancias de extinción de obligaciones, por coincidir en una misma persona la figura de beneficiario y órgano concedente de las subvenciones. Este hecho, unido al tiempo transcurrido desde el último trámite en los expedientes administrativos verificados sin que se acrediten las razones para la paralización del desarrollo de las actuaciones, no hacen posible evaluar y concluir acerca de dichos libramientos constituyendo una incertidumbre.

Además, se han identificado otros seis expedientes de libramientos pendientes de justificación vencidos al cierre del ejercicio 2018, por importe de 1.859.455,75 euros, que proceden de expedientes de subvenciones concedidos con anterioridad al período analizado y que permanecen en esta situación durante la realización de los trabajos de campo. Dado el tiempo transcurrido desde el último hito realizado y la documentación que se localiza en los expedientes, los libramientos pudieran estar prescritos. La situación descrita constituye una incertidumbre al no disponer de datos suficientes que permitan evaluar los libramientos y establecer el impacto que se pudiera derivar de la justificación de los mismos.

OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN. RECOMENDACIONES.

Tramitación y documentación de los expedientes de subvenciones nominativas

Se observa que en los expedientes no se han aplicado criterios homogéneos en la tramitación ni modelos normalizados en su formación. Incluso dentro de un mismo órgano gestor, se tramitan de forma dispar por cada uno de sus centros directivos competenciales. En lo relativo al contenido de las resoluciones de concesión, se ha detectado una diversidad en el clausulado de los expedientes analizados, sin que haya quedado soportado las razones por las que se producen estas divergencias. Ello determina que los expedientes contengan una documentación muy heterogénea y dispar, lo que supone una mayor dificultad para el establecimiento de controles administrativos sobre los mismos, sobre todo en la verificación de la justificación. Estas diferencias se producen entre ejercicios, entre órganos concedentes, así como entre los mismos beneficiarios y finalidades.

Se recomienda la elaboración e implantación de manuales de procedimientos e instrucciones, en los que se normalicen y unifiquen los trámites que resultan obligatorios y comunes en la concesión, pago y justificación de las subvenciones de carácter nominativo. Asimismo, se insta a homogeneizar el clausulado y crear bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones nominativas.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Requisitos de la subvención nominativa: determinación del objeto y el beneficiario

Se ha cotejado en 39 expedientes que, aunque se incluye el objeto y beneficiario de las subvenciones en las correspondientes leyes de presupuesto, se utilizan siglas, palabras contraídas y/o cortadas, que dificultan el poder identificar de manera fehaciente, tanto el objeto, como el beneficiario al que van destinados estas subvenciones.

Se recomienda que se elaboren instrucciones precisas acerca de la manera en que hay que detallar el objeto y beneficiario en los créditos iniciales de las leyes de presupuesto, que aseguren el poder identificar de manera clara e inequívoca ambos conceptos. Asimismo, se deberían establecer los controles necesarios para evitar que se concedan subvenciones nominativas sin que se haya cumplido la inclusión en los presupuestos.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46